

**Tema
concurso**

**Pensar la ciudad.
Alternativas a la
manzana Cerdà,
o no...**

Jurado: **Carme Pinós**, arquitecta.

XXXII

**edición
arquia / becas**

37 becas de prácticas profesionales
para jóvenes arquitectos de
España y Portugal



Alice Constance Austin, 1917

Participación: Opción Expediente Académico y/o Concurso 2021. **Candidatos:** Estudiantes de Arquitectura y arquitectos recién titulados en escuelas de arquitectura de España y Portugal. **Fecha límite:** 30 de Abril de 2021 a las 12h del mediodía (hora peninsular española). **Bases, inscripción y envío de propuestas:** Consulta las bases específicas para cada destino en la web: fundacion.arquia.com/becas2021

Madrid Alberto Campo Baeza, Amidcero9, Emilio Tuñón arquitectos, estudio Herreros, **Izaskun Chinchilla**, **Langerita Navarro**, Nieto Sobejano arquitectos, NoMAD, Rafael Moneo **Barcelona** Barozzi Veiga, estudi Carme Pinós, OAB Carlos Ferrater, H-arquitectes (Sabadell), Olot RCR arquitectes, Pamplona Francisco Mangado **Sevilla** Cruz y Ortiz arquitectos **Mallorca** **TED'Arquitectes** **Oporto** Álvaro Siza, **Fala atelier** **Lisboa** Aires Mateus **Rotterdam** MVRDV **Londres** Foster + Partners **París** Lacaton & Vassal architects **Berlín** **Anupama Kundoo** | **Architect-US:** Nueva York **OMA*AMO**, **Diller Scofidio + Renfro** | **Fundación Metrópoli** | **Royal Academy of Arts London** | **Administración Pública*** Dirección General de Arquitectura y Agenda Urbana (MITMA) y Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación y Unión Europea | Campus Ultzama **Fundación Arquitectura y Sociedad**

*Becas sujetas a la firma de convenio con el ministerio y/o publicación del BOE

Contacto

Fundación Arquia
T. 936 011 115

E-mail: fundacion@arquia.es



XXXIII
edición
arquia / becas



2 becas de prácticas profesionales en estudios de arquitectura de Estados Unidos organizadas por Architect-US

Fecha límite

30 de Abril de 2021 a las 12h del mediodía
(hora peninsular española)

II Convocatoria

2 BECAS ESTUDIOS DE ARQUITECTURA DE ESTADOS UNIDOS

Prácticas Profesionales en estudios de arquitectura en Nueva York, organizado por Architect-US

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. ESTUDIOS PARTICIPANTES
3. CANDIDATOS
4. PARTICIPACIÓN
 - 4.1 Expediente Académico (Anexo I)
 - 4.2 Concurso (Anexo II)
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ANEXOS

ANEXO I. Expediente Académico

ANEXO II. Concurso

ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal

ANEXO IV. Interpretación de las Bases

ANEXO V. Valor Académico (créditos)

ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 93 601 11 15
C/ Arcs, 8, 08002 Barcelona
fundacion.arquia.com/becas2021

II Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión y la movilidad geográfica, convoca **2 becas para jóvenes arquitectos** de las escuelas de arquitectura de España y Portugal destinadas a la realización de prácticas profesionales, laborables, en estudios de Arquitectura de Estados Unidos en la ciudad de Nueva York.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las becas pretenden dar a los candidatos, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales los conocimientos adquiridos durante su formación, así como contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico, facilitando el acceso de los beneficiarios a cualificados estudios de arquitectura (en adelante, el “**Programa**”).

Asimismo, el programa fomenta la movilidad, entendiéndola como un factor enriquecedor del desarrollo personal. La práctica se realizará, en un estudio de arquitectura ubicado en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”) conlleva por parte de los candidatos la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, los candidatos deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

Estas becas son posibles gracias a la colaboración y mediación de **Architect-US Career Training Program** (en adelante, “Architect-US”), primer programa especializado en experiencia profesional de Arquitectos Internacionales en Estados Unidos. Architect-US será responsable de la incorporación del becario en el estudio americano de destino, así como de la gestión del visado J1, seguro médico y toda la documentación oficial requerida por el Departamento de Estado Americano para trabajar legalmente en EEUU.

2. ESTUDIOS PARTICIPANTES

Los estudios participantes en la presente convocatoria (en adelante, “**ESTUDIOS**”), con los que la Fundación Arquia ha acordado la admisión de becarios en régimen de prácticas, son:

- **OMA - AMO Architecture**
- **Diller Scofidio + Renfro**

2.1- Selección de estudios participantes

Estos estudios fueron seleccionados por una encuesta realizada a 3.929 arquitectos con edades comprendidas entre los 20 y 32 años. La encuesta fue realizada por *Architect-US* el pasado mes de abril de 2019.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca aquellos estudiantes de arquitectura y jóvenes arquitectos con nacionalidad española, portuguesa o ciudadanos con permiso de residencia en España o Portugal que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

- a) Estudiantes acreditados de “Plan Antiguo/Plan 96” y “Bolonia 1/Grado en Arquitectura” siempre que estén matriculados en el Proyecto Final de Carrera/ Proyecto Final de Grado.
- b) Estudiantes acreditados de “Bolonia 2 / Grado en Fundamentos + Máster Habilitante” que estén matriculados en el Máster Habilitante
- c) Estudiantes acreditados matriculados en el curso 2020/2021 en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal.
- d) En cualquiera de estos casos, los candidatos para las becas en estudios de Estados Unidos deberán haber obtenido el título de arquitecto antes del 1 de septiembre 2021.

3.2- Arquitectos:

Haber obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto en una escuela de arquitectura de España o Portugal, o haber obtenido el título fuera de dichos países y homologado en alguno de ellos, después del 30 de abril de 2020.

No podrán optar a la beca aquellos candidatos que hayan disfrutado de una beca de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior de estas mismas becas.

Todos los usuarios que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán considerados candidatos (en adelante, "**Candidatos**").

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier usuario o Candidato que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Existen dos modalidades de participación: expediente académico y concurso. Puede optarse por participar en una de ellas o en ambas simultáneamente. Se convocan 12 becas para la modalidad concurso y el resto para la modalidad expediente. Para asegurar una adecuada distribución geográfica de las becas, ésta se ponderará proporcionalmente al número de inscripciones válidas recibidas por centro de estudios y modalidad.

Los candidatos podrán, además, optar a realizar las prácticas en todos destinos ofrecidos por la Fundación Arquia dentro del Programa, seleccionando sus preferencias en su inscripción.

4.1- Expediente académico

Los candidatos serán seleccionados en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por el solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada por Internet.

4.2- Concurso 2020

Los candidatos serán seleccionados en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado a la arquitecta **Carne Pinós** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todos los ganadores de las becas ofrecidas por la FUNDACIÓN ARQUIA, tanto en la modalidad "concurso" como en la modalidad "expediente" adquieren automáticamente la condición de "**Candidatos**", y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado "cuadro de adjudicación de becas" desde el que podrán manifestar su preferencia entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

En el ejercicio 2021 el listado de destinos es el siguiente: 24 plazas en Estudios de Arquitectura europeos, 2 plazas en estudios de Estados Unidos, 1 plaza en Royal Academy of Arts, 2 plazas en Fundación Metrópoli, 3 plazas en el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, 3 plazas en el Ministerio de Asuntos Exteriores (2 en Madrid y 1 en Roma), y 2 plazas en el Campus Ultzama organizado por la Fundación Arquitectura y Sociedad.

Cada candidato establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción, hasta un máximo de 10 opciones. Este listado de preferencias se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en los candidatos y en los estudios de arquitectura o

instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de los candidatos y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Así por ejemplo, la adjudicación de las becas con la administración pública está anualmente sujeta a la prórroga de los convenios ya firmados con la Fundación Arquía. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino, entre los que se hallan **OMA * AMO Architecture y Diller Scofidio + Renfro**, se reservan el derecho de aceptación final del candidato a la superación de una entrevista.

El candidato finalmente asignado a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante el siguiente correo electrónico: becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca el candidato que transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquía. Si no fuera posible localizar al ganador con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquía no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más Candidatos si (i) el ganador renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con el Candidato o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que un candidato renuncie a su destino, la Fundación Arquía se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellos candidatos sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquía habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichos candidatos siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia del candidato a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquía, el candidato se convierte en becario. En caso de que la Fundación Arquía así lo solicite, el becario deberá acreditar mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

ESTUDIOS DE ARQUITECTURA DE ESTADOS UNIDOS

En el caso particular de las becas en los estudios de Estados Unidos, la Fundación Arquía realizará una selección entre aquellos integrantes de la lista de adjudicatarios de las becas que anualmente ofrece que hayan elegido como primera opción dicho destino y que cuenten con un alto nivel de inglés, siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación de becas. A continuación, remitirá dicha información al ESTUDIO para que valore a los candidatos seleccionados mediante entrevistas a través de videoconferencia. Al candidato/a seleccionado por la Fundación Arquía y aceptado por el ESTUDIO se le ofrecerá una pasantía en la oficina del Estudio en Nueva York.

El colaborador externo Architect-US realizará y será responsable de los procesos necesarios para obtener una visa para el Becario/a, su seguro médico, y otras tareas administrativas que requieran una presencia física en los Estados Unidos.

Los ESTUDIOS en ningún caso adquieren el compromiso de ofrecer las prácticas profesionales a alguno de los Candidatos seleccionados por la Fundación Arquía, pudiendo ser declarada desierta la beca si el resultado de las entrevistas con los candidatos no fuera satisfactorio. En cualquier caso, los candidatos seleccionados que no hayan sido aceptados por los ESTUDIOS tras la entrevista no perderán su condición de candidatos y podrán optar a las restantes becas liberadas en el cuadro de adjudicación de becas, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 5 de la presente convocatoria

El ESTUDIO se reserva el derecho de dar por finalizadas las prácticas del becario en cualquier momento, que en tal caso perdería dicha condición. Así pues, en caso de que el ESTUDIO ejerciera su facultad de interrumpir el cumplimiento del programa de la beca, esta quedaría sin efecto a partir de ese momento, sin que quepa indemnización al becario de ningún tipo ni por parte de la Fundación Arquía, ni del ESTUDIO.

6. DOTACIÓN Y DURACIÓN

La duración del período de prácticas será de seis (6) meses, **renovable** a seis (6) meses más, a criterio del ESTUDIO.

La realización de las prácticas no supone la asunción por las partes de más obligaciones que las estrictamente establecidas en estas bases.

Se significa que la Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con los estudios de arquitectura e instituciones participantes en esta convocatoria para que éstos acojan a los becarios en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación Arquia no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad.

Durante el período de prácticas, la Fundación Arquia subvencionará al becario con una **bolsa de viaje** que comprenderá los viajes de ida y vuelta a los Estados Unidos desde el país de origen (España o Portugal) y se hará cargo del coste de la **tasa de solicitud de Visado** de No Inmigrante para la J1 VISA.

Asimismo, Architect-US proporcionará al Becario/a los servicios necesarios para la realización de las prácticas profesionales en Estados Unidos, en particular la tramitación de los documentos para la J1 Visa, contratación de la **póliza de seguro y cobertura de accidentes, soporte y asesoría** para otros trámites necesarios en USA (alta en la seguridad social, etc), así como la interlocución periódica con el Estudio para comprobar que la estancia del Becario/a en el mismo se está realizando a la plena satisfacción de las partes.

El becario recibirá los honorarios por parte del Estudio según contrato laboral firmado con el Estudio y con Architect-US el cual puede oscilar entre \$30,000 y \$50,000, según criterio del estudio. El becario deberá darse de alta en la Seguridad Social en un período de 10 días naturales desde su llegada a Estados Unidos para poder ser incorporado en la nómina del estudio de destino. El estudio abonará directamente en la cuenta corriente abierta por el beneficiario el salario acordado en su Plan de Prácticas y se hará efectivo con la frecuencia definida por el estudio en el mismo siendo una frecuencia bi-semanal o mensual la más común.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Candidato ganador o terceros. La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes al Candidato ganador.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por el Candidato ganador en relación con la beca o la participación en el Programa, a salvo de las irrenunciables por ley. El Candidato se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el viernes día **30 de abril de 2021** a las 12h. del mediodía (hora peninsular española).

Se comunicará a los candidatos preseleccionados que hayan elegido como destino los ESTUDIOS de Estados Unidos como primera opción en **junio de 2020**. La elegibilidad de dichos candidatos será valorada por Architect-US según su condición para la solicitud de la visa correspondiente según la normativa norteamericana. Dichos candidatos presentarán un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación y Architect-US remitirán al ESTUDIO para optar a la entrevista.

La lista de becarios y destinos se publicará a finales del mes de **julio de 2021** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

8. OBLIGACIÓN DE LOS BECARIOS

La condición de becario se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del contrato particular con el ESTUDIO y el oportuno convenio con la Fundación Arquia y Architect-US.

El ESTUDIO, de común acuerdo con el becario, acordará la fecha de inicio del período de prácticas por meses enteros, que, en cualquier caso, podrá producirse en el plazo de doce (12) meses desde la adjudicación de la beca, es decir, **antes del 30 de julio de 2022**, salvo común acuerdo.

El beneficiario se comprometerá a cumplir con el horario y las políticas internas establecidas por el Estudio.

El becario se compromete a firmar un contrato con Architect-US que incluye una declaración responsable en la que se registran sus datos personales y en el que el Becario/a declara de manera expresa e inequívoca que acepta y comprende el contenido y alcance de la subvención y las obligaciones que surgen del marco legal del *Exchange J1 Visitor Program*, y en particular de los siguientes puntos:

- Que la relación legal del Becario/a con el estudio se regula por la legislación laboral de Estados Unidos (marco legal *U.S. Government Exchange J1 Visitor Program*).
- Que el Becario/a debe mantener una estricta confidencialidad y no revelar a terceros ninguna información, material, temas, asuntos y proyectos que conozca o a los que tenga acceso, directa o indirectamente, debido a sus prácticas y tratar cualquier información relacionada con el negocio y otros intereses comerciales o de propiedad del Estudio.
- Que el Becario/a ocupará un puesto de trabajo en prácticas a jornada completa de 40 horas semanales durante su estancia en el Estudio y se compromete a no mantener cualquier otro vínculo laboral.
- Que su vinculación en prácticas con el Estudio comporta la obtención por sus propios medios del alta en la Seguridad Social de Estados Unidos, una vez que Architect-US haya tramitado la J1 Visa.
- Utilizar los medios de formación que le ofrezca el Estudio, en orden a la realización de prácticas profesionales efectivas.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, el becario se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario. Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

A requerimiento de la Fundación Arquia, los candidatos seleccionados deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículo.

9. AFECTACIONES COVID19

Todas las becas de esta convocatoria están sujetas a la evolución de la pandemia del Covid-19 y, en particular, a la disponibilidad de los estudios para acoger a los becarios y a las eventuales restricciones para viajar libremente a los países o regiones de destino. La Fundación Arquia y los centros de destino no se hacen responsables de la imposibilidad -total o parcial- de disfrutar de la beca por motivos relacionados con la citada pandemia.

Fundación **Arquia**
Enero 2021

ANEXO I. EXPEDIENTE ACADÉMICO

1. MODALIDAD EXPEDIENTE

En la opción Expediente Académico, las becas que se otorgarán a las escuelas españolas y portuguesas se distribuirán de manera proporcional al número de inscripciones recibidas en esta modalidad por centro de estudios.

Los candidatos serán seleccionados en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos).

Dichas notas medias serán calculadas por el solicitante, tal como se especifica en el presente Anexo y se harán constar en la Inscripción, contenida en la página fundacion.arquia.com/becas2021, que deberá ser enviada por Internet. Además, en el momento de realizar el registro como usuario acreditado de la Plataforma FQ, se deberá adjuntar una copia de la última **matrícula** o del **título habilitante** (o certificado de expedición) en formato pdf.

Posteriormente, un vez cerrada la convocatoria y procediendo a la preselección de candidatos, la Fundación requerirá, en el mismo formato, una copia del Expediente Académico. La FUNDACIÓN ARQUIA no será en ningún caso responsable por la inadecuada inscripción de los Candidatos en el Programa de tal forma que los Candidatos deberán tomar las medidas necesarias para adjuntar todos los documentos solicitados en el formato y modo exigido, de lo contrario, podrá ser descalificado del Programa.

2. CÁLCULO DE NOTAS

Para obtener las dos notas medias solicitadas (Total Expediente Académico + Asignaturas de Proyectos) se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada asignatura superada por el número de asignaturas superadas.

- En el caso de calificaciones numéricas, se adoptarán las calificaciones obtenidas en cada asignatura.
- En el caso de calificaciones no numéricas, la valoración de las calificaciones obtenidas se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

Matrícula de honor: 10 puntos

Sobresaliente: 9 puntos

Notable: 7,5 puntos

Aprobado: 5,5 puntos

- En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la valoración de cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = (P \times NCa) / NCt$$

Siendo:

V: el valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P: la puntuación de cada asignatura.

NCa: el número de créditos que integran la asignatura.

NCt: el número de créditos totales superados.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán y el resultado será la nota media solicitada.

Para el cálculo de las notas medias no se tendrán en cuenta las asignaturas o créditos que, según los planes de estudio, sólo obtienen la calificación de "apto", ni las asignaturas o créditos en los que no exista calificación, no aprobadas o con la calificación de "no presentado". En cualquier caso, las dos medias solicitadas, que deberán incluirse en la Inscripción, serán expresiones numéricas **sobre diez**, con **tres decimales**.

PLAN DE ESTUDIOS

Bolonia 1 – Grado en Arquitectura

Se considera en el cálculo de notas la totalidad de asignaturas del título habilitante hasta 330 créditos (NCt)

Bolonia 2 – Grado en Fundamentos de la Arquitectura + Máster Habilitante

Se considera en el cálculo de notas la totalidad de asignaturas del título habilitante, es decir Grado (300 NCt) + Máster Habilitante (60 NCt).

CENTROS DE ESTUDIOS

En el caso de que un candidato haya realizado los estudios en dos centros distintos (el grado en una escuela y máster habilitante en otra, se considerará el centro con el que se haya acreditado, es decir, centro que haya emitido la matrícula o título habilitante (o en su defecto el certificado de expedición).

CENTRO DE INTERCAMBIO

En el caso de que un candidato haya realizado un programa de intercambio en el extranjero, y la escuela española o portuguesa todavía no haya homologado las notas del centro extranjero, **no se podrán contabilizar los créditos** ni la media de notas de las asignaturas **que no estén homologadas en el expediente oficial** de la escuela española o portuguesa.

ANEXO II. CONCURSO

1. MODALIDAD CONCURSO

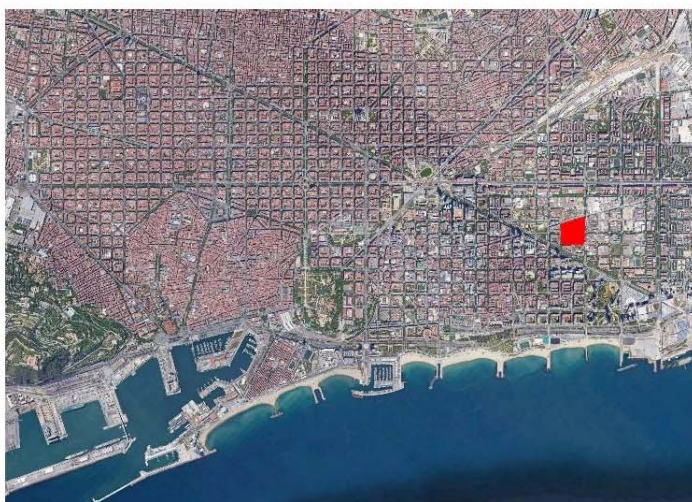
En la opción **Concurso**, se procederá a distribuir las doce becas otorgadas a las escuelas españolas y portuguesas de manera proporcional al número de concursantes presentados por centro de estudios. Una vez se asigne el número de becas por escuela o grupo de escuelas, el Jurado realizará una revisión de las propuestas presentadas procediendo a la selección de las doce propuestas finalistas. Se otorgará un mínimo de una beca y un máximo de dos becas a los candidatos de escuelas portuguesas según el número de participación en esta modalidad.

2. JURADO

Los candidatos serán seleccionados en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en la presente cláusula. La Fundación ha confiado a la arquitecta **Carme Pinós** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único. Los textos de las propuestas podrán ser escritos en castellano, portugués o inglés.

3. TEMA

**VIVIR Y CONVIVIR
PENSAR AL CIUDAD
ALTERNATIVAS A LA MANZANA CERDÀ, O NO....**



SOLAR: 4 manzanas comprendidas entre C/ Pere IV y C/ Fluvà en el oeste y C/ Selva de Mar y C/ Venezuela en el este. Es un proyecto teórico por lo que consideramos que el solar está libre de edificaciones que se deban conservar.

4. PROGRAMA

El coronavirus nos ha hecho descubrir cosas que, espero, no olvidemos. Una ha sido la posibilidad del teletrabajo que, intuyo, en un futuro se combinará con el trabajo presencial. Otra es el descubrimiento para muchos del significado de barrio: día tras día se han visto y reconocido los vecinos mientras aplaudían en los balcones o hacían cola en las tiendas de proximidad. Los barrios han tenido vecinos y no simplemente ocupantes.

Propongo repensar la ciudad, repensar las viviendas. Quiero que los candidatos trabajen libres de ordenanzas, sólo con el sentido común y la responsabilidad que implica crear espacios de relación y convivencia - así como pensar en el medio ambiente.

He escogido una zona con influencia de la trama Cerdà pero con posibilidad de dar alternativas. El territorio es suficientemente extenso y bien comunicado como para poder repensar la ciudad, tanto a nivel de programa como en volumetría y conexiones.

No es únicamente una reflexión sobre la trama urbana, sino también un trabajo de arquitectura. El concursante deberá pensar el tipo de vivienda y de comercio, así como los espacios públicos tanto abiertos como cerrados.

Se pide un mínimo de 70.000m² construidos, dejando al concursante que reflexiones sobre el grado de densidad y la relación con el programa.

Recordamos que se trata de reflexionar sobre la ciudad y no tanto del diseño de unos edificios, aunque dejamos al concursante libre de llegar a la definición arquitectónica que considere necesaria para explicar su propuesta.

5. MATERIAL DE ENTREGA

La participación será mediante documentos pdf, con 72 dpi, formato .pdf y un tamaño máximo de 10 MB, que incluya el siguiente contenido:

- Documentación gráfica de la propuesta a nivel anteproyecto en formato A3.
- Memoria explicativa con esquemas y reflexiones en formato A4.
- Imagen de portada.

No se valorará tanto la cantidad de información presentada, como la singularidad y el rigor del pensamiento expuesto de una manera clara.

1. ENVÍO DE LA PROPUESTA

La participación en la modalidad concurso quedará efectuada cuando sean enviados los archivos requeridos en la convocatoria publicada. Para realizar dicho envío se deberá acceder al 'área privada' que se adjudicará a cada concursante en el momento de la inscripción y a la que se podrá acceder desde la página web fundacion.arquia.com/becas2021 ingresando el e-mail de usuario y contraseña. Así mismo, en el momento de la inscripción se deberá adjuntar una copia de la última matrícula o del título (o en su defecto, el certificado de expedición) en formato .pdf, así como una **imagen de portada** en formato .jpg (preferiblemente horizontal) que ilustre la participación y un **texto descriptivo** muy breve.

En la portada de las participaciones (Documentación Gráfica + Memoria) deberá referenciar abajo a la derecha un LEMA (o título) y la escuela o centro de estudios. No se aceptarán propuestas presentadas por otro medio que no sea internet o recibidas una vez clausurada la convocatoria.

La presentación deberá ser a título individual. Para asegurar el anonimato del Candidato ante el jurado, **los archivos enviados deberán omitir los datos personales**. Aquellos archivos o documentos que no cumplieran cualesquiera de los requisitos exigidos podrán ser descalificados del Programa sin que el Candidato en cuestión tenga nada que reclamar a la Fundación Arquia. El fallo del jurado será, en todo caso, inapelable.

2. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Los Candidatos ceden a la Fundación Arquia, a título gratuito, con carácter de no exclusiva, y con facultad de cesión a terceros, en exclusiva o no, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como cualesquiera otros derechos, incluidos los de imagen y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que pudieran derivarse del material/contenido que envíen los Candidatos como propuesta para su participación en el Programa, para que la Fundación Arquia pueda llevar a cabo la más amplia explotación de los mismos a nivel mundial, por cualquier medio y bajo cualquier forma, a través de cualquier modalidad y durante el máximo tiempo que concede la Ley de Propiedad Intelectual, respondiendo los Candidatos frente a la Fundación Arquia de la pacífica posesión de dichos derechos.

Así, los Candidatos garantizan que todo el material/contenido enviado como propuesta para su participación en el Programa es original de su autoría o, en su defecto, ostenta sobre el mismo todos los derechos necesarios (propiedad intelectual, industrial y cualesquiera otros) para participar en el Programa cumpliendo con las condiciones establecidas en las presentes Bases. Los Candidatos garantizan que no infringen ningún derecho de imagen, propiedad intelectual o industrial ni atentan contra el honor o la dignidad de ninguna persona. Los Candidatos garantizan que su difusión por cualquier medio no infringe ningún precepto penal o administrativo. En este sentido, los Candidatos serán los únicos responsables en caso de plagio o infracción de derechos de propiedad intelectual, industrial o de otro tipo, así como de cualquier otra infracción de la legislación vigente.

Los Candidatos aceptan y reconocen que La Fundación no está obligada a publicar, total o parcialmente, el contenido de su propuesta. No obstante, podrá hacerlo libremente si lo estima conveniente. Asimismo, los Candidatos aceptan y reconocen que, en caso de infringir alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Bases, la Fundación Arquía podrá retirar el contenido, en su caso, publicado e iniciar las acciones que pudieran corresponder, sin necesidad de comunicarlo al Candidato infractor.

ANEXO III. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales, le informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por medio de este documento, así como los generados por el desarrollo de la relación contractual, es la **Fundación Arquia** con NIF G-59417279 y domicilio a estos efectos en la calle Barquillo, nº 6, 28004 - Madrid, siendo su actividad la promoción y difusión de actividades culturales y sociales, y los datos de contacto relativos a la Protección de Datos la cuenta de correo electrónico fundación.lopdp@arquia.es. Asimismo, se informa de los datos de contacto del delegado de protección de datos del Grupo Arquia: dpo.grupoarquia@arquia.es.

La presentación de una solicitud para cualquiera de las becas incluidas en el programa de becas anual de la FUNDACIÓN ARQUIA supone por parte del candidato (en adelante el titular de los datos personales), la aceptación expresa tanto de las bases de la convocatoria, como de la incorporación de los datos personales a los ficheros de la FUNDACIÓN ARQUIA para su tratamiento automatizado, manual o mixto.

El titular de los datos personales se compromete a que todos los datos facilitados con motivo de su relación con la FUNDACIÓN ARQUIA y terceros relacionados para su correcto desarrollo, sean correctos, exactos y completos y a comunicar lo antes posible cualquier modificación que se pueda producir con posterioridad mientras continúe en vigor la relación contractual. Cuando se faciliten datos personales de terceros, el titular de los datos reconoce que ha sido autorizado expresamente por el/los titular/es de los datos para la comunicación de los mismos a la FUNDACIÓN ARQUIA y que les ha informado tanto de la cesión efectuada como del resto cuestiones previstas en el citado Reglamento (UE) 2016/679.

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la FUNDACIÓN ARQUIA derivadas de la gestión del programa de becas de la entidad. Asimismo, la realización de las prácticas en instituciones y estudios de arquitectura exige la comunicación de los datos personales del titular de los datos personales a las propias instituciones y estudios, y las que en su caso puedan estar implicadas en la gestión y realización de la beca.

Asimismo, el titular de los datos personales queda informado y autoriza la captación de imágenes y la grabación de las conversaciones telefónicas y audiovisuales con la FUNDACIÓN ARQUIA, incluida su difusión, cuando ello sea necesario para el correcto cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivados de la relación establecida, previa aceptación de las bases y condiciones de este documento, o por motivos de seguridad. No obstante lo anterior, el titular de los datos podrá oponerse a cualquiera de los tratamientos, usos y finalidades indicados en este documento, quedando informado que ello podría suponer la imposibilidad de participar y cumplir con la relación derivada de la firma y aceptación de las bases de este documento.

Los datos personales proporcionados y los generados por el desarrollo contractual resultan necesarios para estas finalidades, y en el supuesto de que no consintiera estos tratamientos no podrá llevarse a efecto. Si en un futuro manifiesta oposición o limitación a uno o varios de los tratamientos indicados, le advertimos de que la prestación del servicio se vería afectada o incluso se tendría que resolver la relación contractual.

La base jurídica que legitima los tratamientos indicados se refiere al cumplimiento y ejecución del contrato que se deriva de la firma del presente documento, el interés legítimo de la entidad y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la relación contractual, como por ejemplo, el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y con carácter específico, las normas que constan identificadas en el presente documento, disponiendo de más información en nuestra página web www.fundación.arquia.com.

La Fundación Arquia colabora con organismos públicos, las autoridades competentes y los Juzgados y Tribunales. Cuando exista una obligación legal, les comunicaremos la información que nos soliciten del titular de los datos personales. Para el correcto cumplimiento de la relación establecida, habrá ocasiones en las que la Fundación Arquia deberá recurrir a terceros, como por ejemplo, determinados proveedores (en calidad de corresponsables o encargados del tratamiento, según proceda) debido a que, en ocasiones, el correcto desarrollo y cumplimiento de lo previsto en este documento así lo requiere, (entrega de premios, becas, etc.). Igualmente, la Fundación Arquia dispone de proveedores externos con acceso potencial a datos de carácter personal para la prestación de servicios de: auditoría, consultoría, telecomunicaciones, distribución postal y mensajería, remisión de notificaciones y comunicaciones, custodia de información, digitalización documental, actividades jurídicas, encuestas de calidad, o retirada y destrucción de documentos por citar los principales. En tales casos la Fundación Arquia recurre a proveedores de confianza y que ofrecen garantías adecuadas y suficientes en relación con los tratamientos de datos personales. El titular de los datos autoriza dichas comunicaciones de datos con los fines de llevar a cabo la relación jurídica encomendada y su correcta ejecución. Asimismo, le informamos que, en virtud de lo dispuesto y aceptado por usted en este documento, podrán facilitarse sus datos a los **estudios de arquitectura o instituciones de destino**, con el exclusivo fin de poder dar cumplimiento a las bases recogidas en este documento, pudiendo dirigirse a la misma para cuanto establece en el Reglamento (UE) 2016/679, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. Serán destinatarios igualmente de sus datos las entidades que forman el Grupo Arquia (cuando consienta la comunicación o proceda legalmente en virtud de la relación jurídica que le una con nuestra entidad, como ocurre en el caso de Arquia Bank, S.A. – Arquia Banca -). Dispone de más información del Grupo Arquia y las entidades que lo forman en la información legal y en la política de protección de datos del Grupo Arquia, ambas disponibles en la página web corporativa www.arquia.com.

No se prevén otras cesiones a terceros, salvo obligación legal, y sin perjuicio de las cesiones inherentes a la propia actividad de la Fundación Arquia en las que participe el titular de los datos que así lo requieran. La Fundación Arquia no tiene previsto efectuar transferencias de datos personales a un tercer país o a una organización internacional. Si en un futuro opta por realizarlas, se adoptarán las medidas y garantías de protección adecuadas.

La Fundación Arquia conservará sus datos personales durante la vigencia de la relación contractual. Una vez finalizada, la entidad conservará los datos bloqueados durante los plazos de prescripción legal que resulten de aplicación en cada caso. En función de la relación que haya mantenido, transcurrido el plazo legal establecido, la Fundación Arquia procederá al borrado o destrucción de sus datos personales. No obstante lo anterior, en el caso de que usted ejerza alguno de los derechos que le asisten en virtud del RGPD, la Fundación Arquia conservará de forma indefinida los datos mínimos relativos a ese ejercicio y su resolución y solo podrá acceder a los mismos el personal que esté debidamente facultado.

Le informamos que el personal de la Fundación Arquia está sujeto al deber de confidencialidad, y que la entidad cuenta con medidas de seguridad suficientes a fin de salvaguardar la confidencialidad de la información.

El titular de los datos personales puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiéndose por escrito, y adjuntando a la solicitud una copia de su documento oficial de identidad en vigor, por correo postal a la atención del Departamento de Protección de Datos del Grupo Arquia con domicilio en C/ Arcs, nº 1, 08002 - Barcelona, o por correo electrónico a la siguiente dirección: fundación.lopd@arquia.es. Si la solicitud de cualquiera de esos derechos la efectúa a través de su representante legal, éste deberá, además, adjuntar la documentación acreditativa de tal representación y también copia de su documento oficial de identidad. El ejercicio de estos derechos es gratuito. Así mismo, se dispone de un delegado de protección de datos con el que puede contactar a través de correo electrónico en la siguiente dirección: dpo.grupoarquia@arquia.es. En caso de considerar que el tratamiento de los datos personales no ha resultado conforme con la normativa, el titular de los datos personales tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO IV. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La participación en el programa de becas implica la aceptación de estas bases. El Patronato de la Fundación Arquia se reserva el derecho a resolver cuantas cuestiones de interpretación, desarrollo y de fuerza mayor puedan surgir en relación con las mismas.

Los participantes del Programa arquia/becas ceden a la Fundación Arquia los derechos de explotación necesarios de reproducción, distribución en cualquier formato (digital, papel, etcétera) y comunicación pública para cualquier medio, incluida la puesta a disposición del público de obras, por procedimientos alámbricos o inalámbricos, de tal forma que cualquier persona pueda acceder a la documentación entregada para la participación en el concurso de becas 2021 desde el lugar y en el momento que elija.

La XXII convocatoria del Programa arquia/becas de la Fundación ha sido posible gracias al patrocinio de Arquia Banca.

La Fundación Arquia se reserva el derecho de retirar, suspender o modificar este Programa y modificar el contenido de las presentes Bases en cualquier momento en el supuesto de que acontezca cualquier circunstancia imprevista que esté fuera de su control razonable, ya sea fortuita, de fuerza mayor o por la actividad irregular de los Candidatos o de un tercero, sin que la Fundación Arquia incurra en responsabilidad alguna frente a los Candidatos, el ganador o terceras personas.

La Fundación Arquia podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier Candidato del Programa, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte del Candidato de cualquiera de las normas recogidas en las presentes Bases. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del Programa, la decisión que tome la Fundación Arquia será concluyente y definitiva.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre la Fundación Arquia y los Candidatos del Programa. Ello no obstante, en aquellos casos en los que dicha normativa vigente prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, la Fundación Arquia y los Candidatos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Las presentes bases legales estarán a disposición de los Candidatos en el siguiente enlace: fundacion.arquia.com/becas2021

ANEXO V. VALOR ACADÉMICO

La Fundación Arquía ha interesado a todas las escuelas españolas de arquitectura el valor académico de las prácticas. Hasta el momento han manifestado conformidad de permitir su convalidación por créditos académicos las siguientes entidades:

- Centro de Enseñanza Superior – CEU, Arquitectura
- Centro de Estudios Integrados de Arquitectura - IE Universidad
- Centro de Estudios Superiores Universitarios de Galicia.
- Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad Alfonso X El Sabio
- Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad Internacional de Cataluña
- Escuela Superior de Arte y Arquitectura de la Universidad Europea de Madrid
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Granada
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de La Coruña
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas de Gran Canaria
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valencia
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valladolid
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura del Vallés, Barcelona
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura La Salle, Barcelona
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Geodesia de la Universidad de Alcalá

La gestión de la validez académica de la práctica será tramitada por el becario en cada escuela según la normativa de la misma.

ANEXO VI. ANULACIÓN DE LA BECA

La Fundación Arquía podrá anular la beca en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inicia la estancia en el estudio, según los términos convenidos o si ésta es interrumpida, discontinua, así como por falta de dedicación.
- b) Si los datos o documentos que sirven de base para la adjudicación de la beca resultan falsos, el Candidato en cuestión podrá ser automáticamente descalificado del Programa y, en caso de haber resultado ganador de una beca, deberá devolver a la Fundación Arquía las cantidades que le hubieran sido entregadas hasta el momento.
- c) Si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones asumidas en el momento de aceptar la beca.

La Fundación Arquía ha realizado las gestiones oportunas con los estudios e instituciones participantes en esta convocatoria para que éstos acojan becarios en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad. Los estudios de arquitectura y el resto de instituciones, se reservan siempre el derecho de aceptación final del candidato; en caso de no ser aceptado, éste pierde la condición de becario.

La anulación de la beca supone la cancelación de los pagos que estén pendientes y la devolución de los recibidos.

En el supuesto de que una beca fuera anulada, la Fundación Arquía se reserva el derecho a declarar la plaza desierta o, en su defecto, asignar la plaza a otro Candidato. En el caso de que la plaza fuera re asignada, el candidato sería seleccionado por la modalidad expediente académico siguiendo los criterios generales de selección descritos en las presentes bases.

Se requerirá para la comprobación de las notas, el expediente académico a fecha de finalización de la convocatoria.

Fundación **Arquía**
Enero 2021